



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 21 de mayo del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0203/2026

Asunto: Respuesta

MTRA. ROSARIO NAYELI SANDOVAL VIZCAÍNO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE CAPTACIÓN, ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio **DGAGDC-016703-2025**, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 22 de agosto de 2025, mediante cual canaliza el escrito suscrito por el C. Moisés Antonio Rojas Barrón y firmantes, por el que solicita apoyo para llevar a cabo el proyecto denominado "El Bazar del Juguete Coyoacán", el cual será realizado por los vecinos en el camellón de Eje 10 Sur Pedro Enrique Ureña, a partir de las 00:00 horas del día 3 de enero, concluyendo a las 14:00 horas del día 6 de enero del 2026.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **tradicional**, que refiere lo siguiente: la realización del proyecto denominado "**El Bazar del Juguete Coyoacán**", el cual se realizó por los vecinos en el camellón de Eje 10 Sur Pedro Enrique Ureña, en un horario de las 00:00 horas del día 3 de enero, concluyendo a las 14:00 horas del día 6 de enero del 2026. Sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/4028/2025
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA